



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 007-2022-CCO-UNIQ

Quillabamba, 27 de enero de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 359-2021-MACS-VPI-UNIQ, el Acuerdo N° 19-2022-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria N° 004-2022-SO-CCO-UNIQ de fecha 25 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14, "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; 59.15, "Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad". Concordado con el Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución N° 033-2018-CO-UNIQ, Art. 19.2 "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad".

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria se tiene que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la Investigación Científica, concordante con el Art. 7, del mismo cuerpo legal, así mismo conforme al Artículo 48, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 223-2019-CCO-UNIQ se aprobó el Proyecto de Investigación: *SUSTRATOS ORGÁNICOS, COMPOST Y purpureocillium Lilacinun* MANEJO DEL SUSTRATO SOBRE EL Meloidogyne sp.; EN SOYA Y TOMATE EN VIVERO Y CAMPO, presentado por el Docente M.C. Policarpo Quispe Flores en su calidad de Investigador Principal y como Co-Investigadores: Canto Sáenz Manuel Antonio, Gonzales Huamán Teresa, Sotelo Mendez Alejandrina, Curro Pérez Francisco, Barragán Condori Melquiades, Morales Aranibar Luis Fortunato, Mamani Mamani Enrique Jotadelo, Marín Loaiza Rosmarina, Oviedo Flores Félix Salamanca.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 007-2022-CCO-UNIQ

27-ENERO-2022

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 132-2021-CCO-UNIQ se aprobó la modificación del Proyecto de Investigación: SUSTRATOS ORGÁNICOS, COMPOST Y *purpureocilium Lilacinun* MANEJO DEL SUSTRATO SOBRE EL *Meloidogyne* sp.; EN SOYA Y TOMATE EN VIVERO Y CAMPO, del M.C. Policarpo Quispe Flores, conforme al Oficio N° 0117-2021-MACS-VPI-UNIQ de la Vicepresidencia de Investigación de la UNIQ.

Que, mediante Oficio N° 359-2021-MACS-VPI-UNIQ, el Sr. Vicepresidente de Investigación, Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz solicita la modificación del Proyecto de Investigación: SUSTRATOS ORGÁNICOS, COMPOST Y *purpureocilium Lilacinun* MANEJO DEL SUSTRATO SOBRE EL *Meloidogyne* sp.; EN SOYA Y TOMATE EN VIVERO Y CAMPO, presentado por el MsC. Policarpo Quispe Flores, señalando que cuenta con opinión favorable de su despacho.

Que, mediante Informe N° 0138-2021 de fecha 14 de diciembre del 2021, el Especialista en Investigación Científica de la UNIQ, Ph.D Omar Zevallos Cáceres, considera que dicho pedido esta debidamente justificado por lo que sugiere siga con el trámite respectivo.

Que, bajo Informe N° 001-2022-OAL-BFT/UNIQ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Benito Fernández Ttito, señala: Bajo ese contexto, visto el expediente no contiene el informe final técnico y económico del proyecto investigación conteniendo la conformidad del informe final de la Dirección de Gestión de Investigación o quien haga sus veces; con opinión favorable de la Dirección de Institutos de Investigación. Por lo que se recomienda al Consejo en pleno, dar estricto cumplimiento a la Resolución N° 124-2018-CO-UNIQ, que aprobó la Directiva N°02-2018-UNIQ "Directiva para la presentación y aprobación de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. Adjunto al presente para su consideración pertinente.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNIQ en Sesión Ordinaria N° 004-2022-SO-CCO-UNIQ, de fecha 25 de enero de 2022, emite el siguiente: ACUERDO N° 19-2022-SO-CCO-UNIQ, por MAYORÍA APROBAR la modificación del Proyecto de Investigación denominado "SUSTRATOS ORGÁNICOS, COMPOST Y *purpureocilium Lilacinun* MANEJO DEL SUSTRATO SOBRE EL *Meloidogyne* sp.; EN SOYA Y TOMATE EN VIVERO Y CAMPO", conforme al Oficio N° 359-2021-MACS-VPI-UNIQ de la Vicepresidencia de Investigación de la UNIQ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Proyecto de Investigación denominado "SUSTRATOS ORGÁNICOS, COMPOST Y *purpureocilium Lilacinun* MANEJO DEL SUSTRATO SOBRE EL *Meloidogyne* sp.; EN SOYA Y TOMATE EN VIVERO Y CAMPO" del M.C. Policarpo Quispe Flores, conforme al Oficio N° 359-2021-MACS-VPI-UNIQ de la Vicepresidencia de Investigación de la UNIQ.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 007-2022-CCO-UNIQ

27-ENERO-2022

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPI/VPA.
DIGA/DocInvest.
Arch/2022.